



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

DECRETO DE ALCALDIA N° 019-2023-MPLP

Tingo María, 27 de Noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

VISTO:

El **INFORME N° 0335-2023-MPLP-GM-OGPP-OPEYMI**, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, sobre la convocatoria con Decreto de Alcaldía a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado (CCL) a la Segunda Sesión Ordinaria año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales conforme a la Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece las funciones que corresponden a Consejo de Coordinación Local Provincial como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial;

Mediante Ordenanza Municipal N° 030-2020-2017-MPLP de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Participación de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (...);

Con Resolución de Alcaldía N° 258-2023-MPLP de fecha 22 de febrero de 2023, se reconfirmó a los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) para el periodo 2023-2026 y a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLP por el periodo 2023;

Por lo que, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 99 de la Ley N° 27972 segundo párrafo, es necesario realizar la convocatoria a los integrantes del CCL Provincial de Leoncio Prado, para tratar la agenda señalada en la parte pertinente del presente Decreto de Alcaldía.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42 inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - **CONVOCAR** a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL), reconocidos por Resolución de Alcaldía N°258-2023-MPLP, a la **Segunda Sesión ordinaria año 2023**, para el **jueves 30 de noviembre de 2023 a horas 10:30 am.**, en el Auditorio Municipal (3er piso) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuya agenda a tratar es:

1. Informe sobre el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados – Multianual 2024-2026.
2. Inicio del proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Leoncio Prado al 2034.
3. Otros.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto y a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la convocatoria en virtud del presente Decreto; y en lo que se refiere a su publicación y difusión a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Tecnologías de Información, y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, según corresponda.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Mano E. Fuentes Reynoso
ALCALDE